Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

TÍTULO: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS.

EXPEDIENTE GIRO: 2020/329784

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

Visto el presente expediente relativo al contrato arriba citado, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, así como la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Empleo, según lo establecido en la LCSP.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el día 6 de octubre de 2020, donde se propone la adjudicación de los "Servicios de administración y soporte de infraestructura de sistemas", al ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y ser la oferta económicamente mas ventajosa una vez baremados los criterios de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto lo anterior, una vez acreditada por la Mesa de Contratación la documentación requerida a la empresa adjudicataria con fecha 16 de octubre de 2020 y en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, y conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SAU, con NIF, A-28472819 por un importe de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS. (3.797.442,92€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (797.463,01€), por lo que el importe total -IVA incluido- asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS. (4.594.905,93€).

SEGUNDO.- Que se formalice el contrato en el plazo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución de adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes, así como su publicación en el Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151.1 y 63.3.e) de la LCSP.

Contra esta resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición como se recoge en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE
P.D. Resolución de 28 de noviembre de 2012
(BOJA de 5 de diciembre de 2012)